

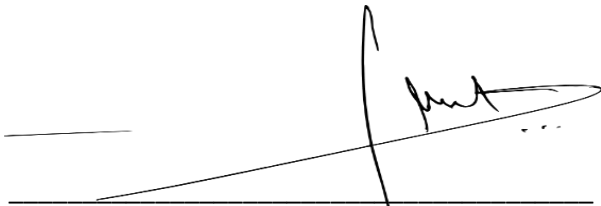
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijación estado
Entre: 22/02/2022 y 22/02/2022

Fecha: 21/02/2022

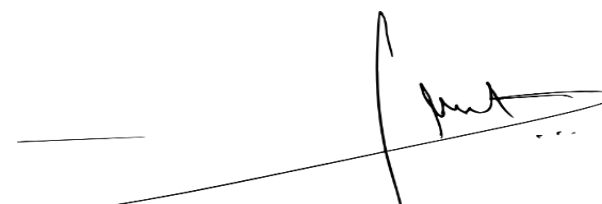
16

Página: 1

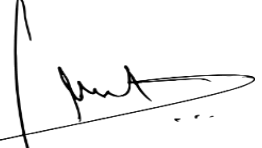
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030012011002800 1	Ordinario	Otros	CARID SAENZ CRUZ	YON GELVER HERNANDEZ MANRIQUE	FECHA REAL DEL AUTO DEL 18 DE FEBRERO DE 2022: ACEPTAR la renuncia del abogado FERNANDO VIVAS CEDENO al poder otorgado por el demandado Yon Gelver Hernández Manrique. Comuníquese a este último el contenido del presente proveído a través de correo electrónico.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131030012020002090 1	Ordinario	Simulación de Contratos	JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA	HELI PASTRANA SUPELANO	Conforme se presentó el recurso de apelación por la parte demandada contra la sentencia proferida el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de conformidad con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Proceso se dispone su ADMISIÓN en el efecto devolutivo	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050012015009130 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ARMANDO CASILIMAS CORRALES	IARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co ; CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la parte demandada no apelante, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito, para cuya recepción se ha dispuesto el correo electrónico de la Secretaría de la Sala: secsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co .	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012018005090 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	NANCY CECILIA SALAZAR CASTRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las demandadas Colpensiones y Porvenir S.A., contra la sentencia del doce (12) de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050012019003400 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTHA LUCIA TRUJILLO	BUENAVENTURA CAMACHO JIMENEZ	ADMITIR el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto proferido el 02 de diciembre de 2021, que ordenó el archivo del proceso por ausencia de notificación de la demanda pasados seis (6) meses, emitido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050012021001440 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	EDGAR MANIOS JIMENEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del veintitrés (23) de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, de conformidad con el artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050012021001730 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	EDUARDO HERNANDEZ ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las demandadas Porvenir S.A. y Colpensiones, contra la sentencia del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

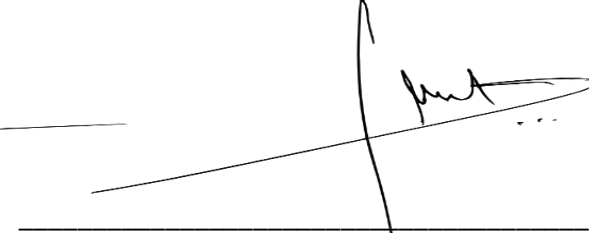
Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050012021001860 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANGEL JIMENEZ TIQUE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia del veintidós (22) de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050022011006970 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JOSE JAIR LOZADA	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Seguros Bolívar S.A. contra el auto de fecha 8 de julio de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, concedido en el efecto devolutivo, de conformidad con los artículos 65 y 82 del C.P.T.S.S. se ADMITE	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050022012008640 2	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	BLANCA MARIA GONZALEZ DE PERDOMO Y OTRO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Protección S.A. contra el auto de fecha 13 de abril de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con los artículos 65 y 82 del C.P.T.S.S. se ADMITE	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050022019003910 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	CARMENZA POLANIA RIOS	YENY ALBANY LOPEZ LOPEZ	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada Yeny Albany Lopez Lopez y José Gregorio Murillo Quiroz, contra el auto de fecha 21 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con los artículos 65 y 82 del C.P.T.S.S. se ADMITE	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	


 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022019005470 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	BALBINO PEÑA HENAO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colpensiones, contra la sentencia del treinta (30) de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y dispuesta la consulta de dicha providencia a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, se ADMITE la consulta y apelación de la misma, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050032017005720 2	Disolución Liquidación Cancelación Personería Sind	Sin Subclase de Proceso	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A -ECOPETROL S.A.-	SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE ECOPETROL S.A. - SINPECO	FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada Sindicato Sinpeco, y a cargo de la sociedad demandante Ecopetrol, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050032017006940 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GLORIA LOPEZ DE TOVAR.	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A Y OTRO	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandante, en favor de quien se surte el grado jurisdiccional de consulta, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co; CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la contraparte, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito, para cuya recepción se ha dispuesto el correo electrónico de la Secretaría de la Sala: secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	

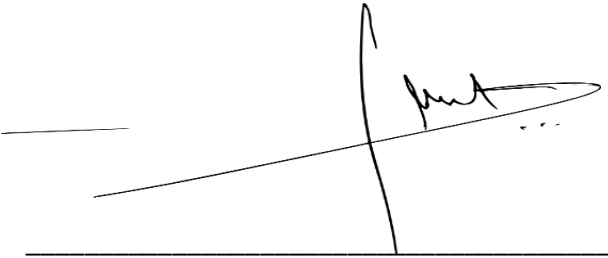

 CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
 SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032018006430 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ANA MARIA RINCON HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CORRER TRASLADO para alegar por escrito por el término de cinco (5) días, a la parte demandada apelante (Colpensiones), en favor de quien se surte igualmente el grado de consulta, durante la fijación en lista virtual en el micro sitio de la Secretaría de la Sala, allegando el documento respectivo mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala: seccsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co y CORRER TRASLADO, vencido el término del numeral anterior, para la parte demandante no apelante, por el término de cinco (5) días, para ejercer el derecho de réplica o alegar por escrito, para cuya recepción se ha dispuesto el correo electrónico de la Secretaría de la Sala: seccsnei@cendoj.ramajudicial.gov.co .	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4100131050032020003080 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	TARCISIO NINCO MARROQUIN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIO	Dispuesta la consulta de la sentencia del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, a favor de Tarcisio Ninco Marroquín, se ADMITE la misma, conforme al artículo 69 y 82 del C.P.T.S.S. modificados por los artículos 14 y 13 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4129831050012015001740 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODOLFO MORA FIGUEROA	DORCEY MUÑOZ DIAZ	ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos celebrada entre Rodolfo Mora Figueroa, en condición de cedente, y Armando Aramendis Sierra, en condición de cesionario; Como consecuencia de lo anterior, ADMITIR a Armando Aramendis Sierra, como sucesor procesal de Rodolfo Mora Figueroa, en su condición de parte demandante, y para todos los efectos procesales, dentro del presente juicio, y conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído; RECONOCER personería adjetiva a la abogada LIBIA JUDITH TOVAR ESTRELLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.750.665 de Neiva- Huila, y Tarjeta Profesional de abogada No. 263.291 del C.S. de la I., para actuar como apoderada del mencionado sucesor procesal, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado; ORDENAR que la Secretaría de la Sala, remita de manera digitalizada el presente expediente, al correo electrónico indicado por la togada Tovar Estrella, el 15 de diciembre de 2021...	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4129831050012020000520 1	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	URBANO ROJAS CASTRO	NINFA FALLA RAMOS	DENEGAR la solicitud elevada por el demandante. REMITIR por secretaría, correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	
4129831050012021000460 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JORGE IVAN ANGULO	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR S. A. ESP	Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia del catorce (14) de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón, de conformidad con el artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE	21/02/2022	22/02/2022	22/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO